

OPERATORIA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Cubre los gastos de los accidentes que tengan el carácter de reembolsables según la correspondiente cobertura o plan establecido en la póliza sufridos por el universo completo de alumnos del establecimiento nominados en base de datos en poder de la Compañía, dentro y fuera del establecimiento, las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro o fuera del territorio nacional bajo las siguientes modalidades:

1.1. ALUMNO AFECTO AL SISTEMA DE SALUD ISAPRE O FONASA:

Cuando el alumno esté afecto al sistema de salud a través de su padre y/o apoderado, BICE VIDA cubrirá el 100% de los gastos no cubiertos (copago) por la institución previsional de salud, de acuerdo con el tope de la cobertura **UF40**. Para tal efecto, el padre y/o apoderado deberá concurrir a la **Compañía de Seguros BICE Vida**: Dirección Bello 831 Temuco Teléfono 2979001 - 2979000 Ejecutiva de contacto Sra. Marcia Moncada correo electrónico: marcia.moncada@bicevida.cl para solicitar el reembolso de los valores no cubiertos por su Isapre o Fonasa presentado antes de 30 días de ocurrido del accidente, los siguientes documentos:

- Los recibos comprobatorios de los gastos en los que se ha incurrido.
- El formulario “SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO” debidamente completado.
- Los gastos incurridos por accidentes y que la Institución de Salud no reembolsa y se indica debidamente con Timbre que señale “No Bonificable” de esto la Compañía pagará el 50% de los gastos.

1.2. ALUMNO NO AFECTO AL SISTEMA DE SALUD:

Cuando el alumno no esté afecto al sistema de salud, BICE VIDA cubrirá el 50% de los gastos, de acuerdo con el tope de la cobertura, **UF40 anual**.

En tal sentido, el padre y/o apoderado deberá concurrir a la Compañía de Seguros para el reembolso de dichos gastos, presentando, antes de 30 días de ocurrido el accidente, los siguientes documentos:

El formulario “SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO” se encuentra disponible en el Colegio y la compañía de Seguros.